

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE ÁREAS IMPORTANTES Y ÚNICAS PARA LAS ESPECIES DE ICCAT, INCLUIDO EL MAR DE LOS SARGAZOS**

*(Propuesta de Canadá, Sudáfrica y el Reino Unido-territorios de ultramar)*

*RECORDANDO* que en la *Resolución de ICCAT sobre Sargassum pelágico* [Res. 05-11] se solicitaba al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) que examinara la información y los datos accesibles y disponibles sobre el estado del Sargassum pelágico y su importancia ecológica para los túnidos y especies afines;

*RECORDANDO TAMBIÉN* que la *Resolución de ICCAT sobre el mar de los Sargazos* [Res. 12-12] solicitaba al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) que examinase los datos e información disponibles sobre el mar de los Sargazos y su importancia ecológica para los túnidos y especies afines y para las especies ecológicamente asociadas;

*RECONOCIENDO* que en 2015 se ha presentado a la Comisión un informe sobre los hallazgos de estos trabajos;

*RECONOCIENDO TAMBIÉN* que, en su informe de 2015, el SCRS indicaba que el mar de los Sargazos es un ecosistema único e importante para algunas especies que recaen bajo el mandato de ICCAT y que, al mismo tiempo, se reconoció que hay otros ecosistemas en el océano Atlántico que también son importantes e únicos para las especies que recaen bajo el mandato de ICCAT;

*RECONOCIENDO ADEMÁS* que en 2013 el SCRS indicó que los datos biológicos y ecológicos básicos proporcionados para el mar de los Sargazos ofrecen una base útil para adoptar esta región como base para un estudio de caso a la hora de implementar un enfoque de ordenación pesquera basada en el ecosistema (EBFM) en ICCAT;

*CONSTATANDO* que el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Poblaciones de Peces Altamente Migratorios preconiza la protección de la biodiversidad en el medio ambiente marino y se refiere a la necesidad de tener en cuenta consideraciones ecosistémicas;

*RECORDANDO* la *Resolución de ICCAT sobre la aplicación de un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera* [Res. 15-11] que instaba a la Comisión a aplicar un enfoque de ordenación pesquera basada en el ecosistema al formular recomendaciones de conformidad con el Artículo VIII de la Convención;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)  
RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1 El SCRS examinará la información y los datos disponibles sobre áreas, incluido el mar de los Sargazos, que son importantes y únicas para las especies que recaen bajo el mandato de ICCAT en la zona del Convenio.
- 2 En 2018, el SCRS comunicará a la Comisión sus nuevos hallazgos y proporcionará asesoramiento en este sentido.